

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 14 de febrero de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2015-00084

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito adicional presentada por la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 31 de diciembre de 2021, es como se enuncia, a continuación:

LIQUIDACION ANTERIOR ...	(\$1.165.928,86)
INTERESES DE MORA AL 30-12-2020.....	(\$ 122.984,75)
INTERESES DE MORA AL 30-12-2020.....	(\$ 147.989,36)

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL 16 de febrero de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e947f9ef4bfc7980b17755d49ad1e702ea80c15bef9ebdcfa4053e361d3aa35**

Documento generado en 15/02/2022 11:04:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>